

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 888/E
LAS CONDES, 08/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5066/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5271 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13487, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$188.680, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13487.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13487 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	FLORES GARCIA ROSA	4.750
2	ESTHER PESCE TUZZINI	4.060
3	GLORIA ENRIQUETA ARAYA ORTEGA	2.250
4	VEAS CORTES DEYSA ELISA	4.750
5	SILVIA DEL CARMEN MORALES CAMPOS	4.060
6	OYARCE CASTILLO LUIS HUMBERTO	13.270
7	MATULIC KUKOC KATYA	4.750
8	MATULIC KUKOC KATYA	13.270
9	LOPEZ GONZALEZ MARIA ISABEL	4.750
10	ALVAREZ BAROLI XIMENA INES LAURA	4.750
11	GALLARDO ARRIAGADA PEDRO ALFONSO	2.250
12	MIGUEL ANGEL ORTEGA ROZAS	4.750
13	FRIDA ELENA AUGUSTA DUNCKER SANHUEZA	13.270
14	ABU-APARA ELIAS JOSE LUIS	9.770
15	SONIA DEL CARMEN OLATE RUIZ	560
16	JUDITH PALOMINOS CARVAJAL	560
17	MARTA DEL ROSARIO MALLEA ARAYA	560
18	FERDMAN FARIAS PATRICIA LUISA	560
19	ISABEL MARLENE BRITO BERGER	560
20	PATRICIO EDUARDO FIERRO SEPULVEDA	2.250
21	BAEZA CAMPOS CARLOS ALFREDO	2.250
22	GILBERTO ALFONSO ESPINOZA CASTANEDA	560
23	GARCIA NEIRA GABRIELA DE LAS MERC	560
24	ZUMAETA RODRIGUEZ NANCY ANGELICA DEL C	2.250
25	GUSTAVO ALBERTO WEBER BENZANN	1.080
26	ARTURO JUVENAL MUNOZ ANDRADE	560
27	EGLINTON GUZMAN GLORIA ALEJANDRA	2.250
28	LOBO SOTOMAYOR JUAN IGNACIO	2.250
29	GLORIA JIMENA UBIERNA FARFAN	2.250
30	SEPULVEDA VALDIVIA MONICA PATRICIA	9.770
31	ANTEZANA INOSTROZA ROBERTO LUIS	9.770
32	QUIPAYAN QUILAQUEO ERIKA LUZ	9.770
33	AGUILA VARGAS MARIANELA	2.250
34	PATRICIO ANDRES VENEGAS SEPULVEDA	2.250
35	GONZALEZ MORENO ALEJANDRA EMPERATRIZ	560
36	MIRANDA MARTINEZ ANA VERONICA	2.250
37	CAROLINA ANDREA ALEJANDRA BARROS CRESPO	2.250
38	MIGUEL ENRIQUE CALDERON SANCHEZ	2.250
39	ROSA AMALIA YANEZ ERICES	560
40	MARIA ANGELICA SALAS JARAMILLO	2.250
41	SANTIBANEZ YANEZ CARMEN ELENA	2.250
42	ESPINA MUNOZ JORGE EUGENIO	9.770
43	PAMELA NAYORETH ROBLES VALDEBENITO	560
44	ROCIO DEL PILAR VENEGAS MORA	560
45	LOPEZ GONZALEZ VICENTE GERMAN	2.250
46	MUNOZ GUTIERREZ RENATO IGNACIO	560
47	PEDRO ISAAC RODRIGUEZ RODRIGUEZ	560
48	YAHIRIS ESMERALDA LEON VIDAL	17.360
49	BRUNELLA EMILIANA RAMOS DESCALZI	560
50	MORENO TRONCOSO ISIDORA PAZ	560
TOTAL		188.680